BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A.

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II"

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

S. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE
E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 1° MIEMBRO
E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 2° MIEMBRO

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC Nº	:	20262221335
Domicilio legal	:	Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono:	:	051-364401 anexos 4230 - 4231
Correo electrónico:	:	logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2024/SAN GABAN SA del 12 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el punto Nº 12 de los términos de referencia de la presente sección concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logística@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 1° MIEMBRO

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 2° MIEMBRO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nª 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: ***http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511***.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo Nº 10**.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	000-0222097
Banco	:	SCOTIABANK
N° CCI[6]	:	009-319-000000222097-58

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ORDEN DE SERVICIO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar la orden de servicio:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución de la orden de servicio.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
[6] En caso de transferencia interbancaria.

plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7]. (**Anexo N° 12**).

g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

La orden de servicio se perfecciona con la notificación del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y logística@sangaban.com.pe

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la jefatura de mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe técnico de ejecución del servicio, con el contenido mínimo especificado en el presente documento.

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas de San Gabán S.A, sito en Av. Floral N° 245 – Ciudad de Puno, de lunes a viernes 08:00-13:00 / 15:00-18:00 o al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe con copia al correo electrónico del administrador del contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y el contrato/orden de servicio.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de esta contratación es realizar el cambio de techo del pabellón "D" de las viviendas de la Villa de Residentes, debido que los actuales presentan múltiples fallas.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la contratación es seleccionar una persona natural o Jurídica, que brinde el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. cuenta con un campamento denominado Villa de la misma que fue culminada en el año 1999, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento.

La Villa de Residentes se encuentra en una zona donde se presentan grandes precipitaciones pluviales torrenciales, estas se dan en gran parte del año.

El Pabellón "D" de la Villa de Residentes cuenta con un techo de paneles de Onduline de color rojo el cual presenta desgaste de material y pérdida de rigidez con una antigüedad de 10 años.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A Suma Alzada

5. ADELANTOS

La entidad otorgara un solo adelanto directo por el monto máximo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los siete (07) días calendarios de suscrito el contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por **adelantos**[10] mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

6. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley N°30225, "Ley de Contrataciones" (modificado por el Decreto Legislativo N°1444); y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF).
- Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N°27942, "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual".

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[10] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Ley N°27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, “Reglamento de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo”.
- Sistemas de Gestión Integrado de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (ISO 45001:2018, ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015).

Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

8. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

8.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

No critico

8.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica

8.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los presentes alcances y descripción del servicio describen el trabajo que deberá realizarse para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON “D” DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II.”. Estas tienen carácter general y donde sus términos no lo precisen, el Administrador de Contrato tiene autoridad en el servicio con respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Administrador de Contrato.

El servicio consta de las siguientes actividades y los metrados referenciales.

9.1. ACTIVIDADES

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Administrador del Servicio.

El servicio consta de las siguientes actividades y los metrados referenciales

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL BLOQUE “D” DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.01.02	ALMACEN	Glb	1.00
01.01.03	DESMONTAJE	m2	551.38
01.02	INSTALACION		
01.02.01	MONTAJE DE TECHO	m2	551.38
01.02.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANALETAS	m	144.00
01.02.03	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"	P2	52.59

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 1° MIEMBRO

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 2° MIEMBRO

Estos metrados son referenciales, para los cuales se tiene los planos, que se muestran en el anexo correspondiente. Además, las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de la ingeniería que se llevan a cabo en estos aspectos constructivos.

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.01. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todas las construcciones, trabajo y/o instalaciones que deberán ejecutarse inicialmente y en forma transitoria, debido a que con ellas se podrá prestar seguridad a todos los elementos que han de intervenir en la construcción.

01.01.01 SEGURIDAD Y SALUD

A. DESCRIPCIÓN

− Comprende la provisión de equipos de protección personal para garantizar la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos.

− Se proporcionarán y se utilizarán los equipos de protección personal (EPPS) necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el sitio de la obra y garantizar su uso obligatorio en todo momento.
Además, comprende los gastos vinculados para la incurridos en la contratación del SCTR Pensión y Salud y además de la obtención de los aptos médicos (EMO). Y la elaboración de los documentos de gestión.

B. PROCEDIMIENTO

- *Identificación de los EPPS y equipos de protección colectiva:* Se identificarán los EPPS y equipos de protección colectiva requeridos según los riesgos identificados en la evaluación de seguridad. Esto puede incluir cascos, gafas de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, entre otros.
- *Adquisición y suministro:* Se adquirirán los EPPS y equipos de protección colectiva necesarios y se suministrarán a los trabajadores de acuerdo con sus funciones y tareas específicas. Se asegurará que los EPPS cumplan con las normas de seguridad y salud aplicables.
- *Capacitación y uso adecuado:* Se capacitará a los trabajadores sobre el uso correcto de los EPPS y equipos de protección colectiva. Se explicarán las instrucciones de uso, la forma de ajustar y asegurar los EPPS, así como los cuidados y mantenimiento adecuados.
- *Inspección y reemplazo:* Se realizarán inspecciones periódicas de los EPPS y equipos de protección colectiva para garantizar su funcionamiento adecuado. Se reemplazarán los elementos dañados, desgastados o que no cumplan con los estándares de seguridad.
- *Registro y seguimiento:* Se llevará un registro de los EPPS proporcionados a cada trabajador y se realizará un seguimiento de su uso y cumplimiento. Se tomarán acciones correctivas en caso de incumplimientos y se fomentará una cultura de seguridad en el uso de los EPPS y equipos de protección colectiva.

✓ Contratación de la SCTR Pensión y Salud del personal a cargo del servicio.
✓ Contratación para la obtención del apto medico (EMO)
✓ Elaboración del IPERC

C. MÉTODO DE MEDICIÓN

− La unidad de medida es la global (glb).

01.01.02 ALMACEN

DESCRIPCIÓN

Dentro de las obras provisionales de carácter transitorias está la construcción del almacén de materiales.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Estos ambientes estarán ubicados dentro de la zona en la que se ejecutará la construcción y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles y no interfieran con el desarrollo normal del servicio.
El material para la construcción de estos ambientes podrá ser de elementos pre-fabricados a prueba de precipitaciones pluviales.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Su unidad de medida será en (glb) y considera los materiales y la mano de obra para la construcción de la caseta.

01.01.03 DESMONTAJE

DESCRIPCIÓN

Tiene por objeto desmontar los elementos del techo (Onduline), que serán reemplazados para la optimización de la estructura.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se llevará a cabo el desmontaje con apoyo de herramientas manuales como barretas con punta plana, puntas de fierro, combos y todas las herramientas de carpintería que el Contratista vea por conveniente.
Los trabajos requieren el uso de equipos de protección, así como estructuras para trabajos a diferente nivel.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Su unidad de medida será en Metro Cuadrado (M2).

01.02 INSTALACION

Esta sección comprende el proceso de instalación y montaje de las nuevas estructuras de cobertura.

01.02.01 MONTAJE DE TECHO

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la instalación del techo con Paneles Termoacústicos de UPVC cubriendo todo el ancho del techo sin uniones o empalmes al ser de gran tamaño (hasta 11.80m), así como de las cumbreras que son necesarias para el tipo de vivienda. Además, para la fijación de los paneles Termoacústicos se utilizará tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal Ø6.5x75mm pta. broca incluyendo un capuchón de PVC para cada tornillo empleado.

Las características de los materiales principales que lo conforma esta partida:

1. **Cobertura UPVC**
   Es una cobertura termoacústica compuesto por una serie de capas, que proporciona una excelente resistencia al impacto y a climas extremos.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

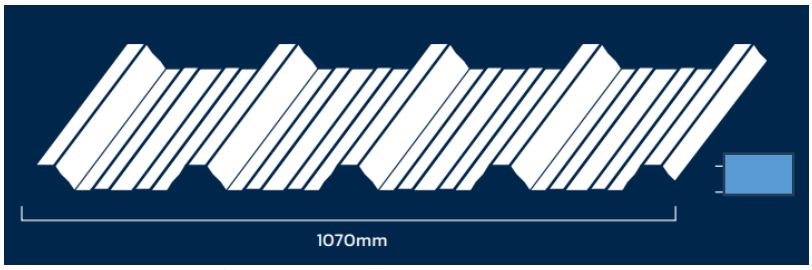

✓ *Imagen N° 1. Cobertura UPVC*

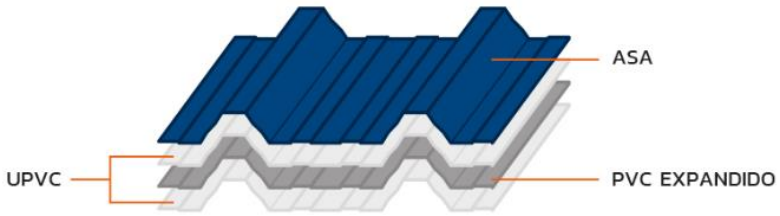

✓ *Imagen N° 2. Capas de una cobertura UPVC referencial*

Características:

- Espesores: · 2.5 mm
- Largo: a medida· hasta 11.80 mts
- Ancho total: · 1.07 mts
- Ancho útil: · 1.0 mts
- Altura de cresta: 35 – 37 mm
- Color superior: Rojo teja
- Color Inferior: Blanco

Respecto, a la dimensión correspondiente de largo de las coberturas de UPVC para el presente servicio serán solo dos dimensiones conforme se muestra en el plano M-02.

- L1= 4.80m – cantidad aproximada: 76 Unidades
- L2=2.85m – cantidad aproximada: 76 Unidades

El Contratista antes de adquirir las coberturas deberá de presentar la ficha técnica al Administrador de Contrato para su validación. Para luego efectuar la adquisición.

2. **Cumbrera UPCV 60X60 cm Esp. 2.5mm largo=1.0m**
   Esta cumbrera este compuesto por las mismas características que la cobertura UPVC.

   La cantidad aproximada es de 76 unidades

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

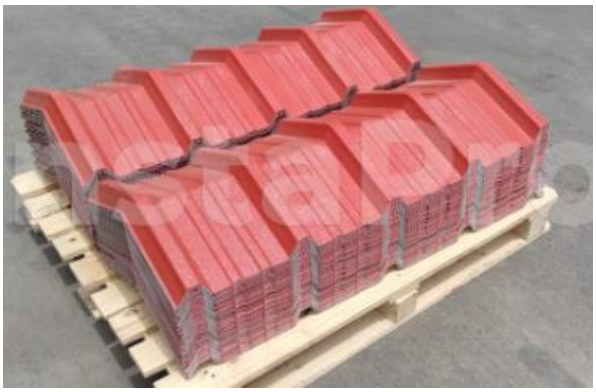

✓ *Imagen N° 3. Cumbrera UPVC referencial*

3. **Kit de anclaje para UPVC**
   Estos están compuestos por tornillos autoperforantes de Ø6.5x75mm pta. broca incluyendo un capuchón de PVC para cada tornillo empleado.

✓ *Imagen N° 4. Kit de anclaje para UPVC*

La cantidad aproximada es de 2,000 unidades.

Adicionalmente el contratista deberá de proporcionar silicona para efectuar el sello en algunas juntas que corresponda aplicar.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida será ejecutada por obreros especialistas, bajo una dirección competente y prolija. La actividad deberá realizarse con los mejores procesos y técnicas constructivas para la instalación de un techo, utilizando silicona para sellar las juntas.
Se efectuará de manera general el siguiente procedimiento:

1. Elevación. - Subir las planchas hacia el techo utilizando medios con condiciones adecuados. Para luego iniciarse con la instalación desde el borde del techo, en la dirección lateral sobre posición de al menos una onda.

✓ *Imagen N° 5. Traslape lateral de cobertura UPVC*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

2. Alineación de estructura de soporte. – Una vez colocado en el techo se deberá de alinear a las estructuras de soporte, para luego fijar o marcar para efectuar la fijación.

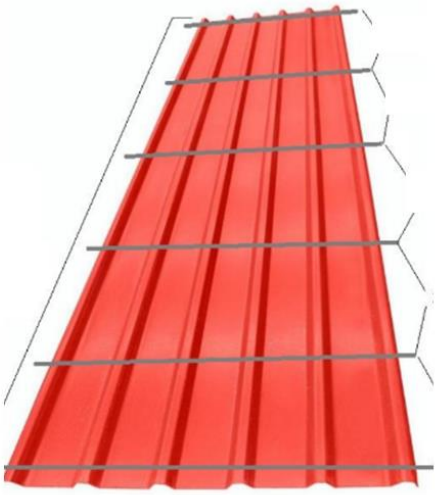

✓ *Imagen N° 6. Alineación a los soportes existentes.*

3. Fijación de cobertura. - con el perno autoperforante UPVC se efectuará la fijación de acuerdo con el siguiente detalle:

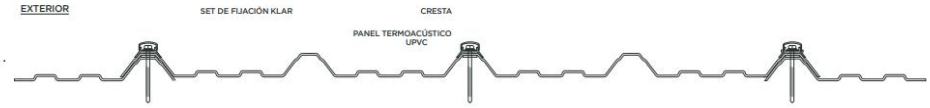

✓ *Imagen N° 7. Detalle de fijación*

4. Instalación de cumbrera. – Se deberá de iniciar desde las vertientes de las dos planchas simultáneamente para mantener la parte mas alta de la teja en la misma dirección y después de confirmar la posesión es correcta fijar el tornillo autoperforante.
   Es recomendable que antes de fijar el tornillo es necesario hacer un pre-taladro en la plancha de UPVC (no en la base). Si el diámetro del tornillo roscado es de 6.3 mm necesita pre perforar un agujero de 7.0 u 8.0mm.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Su unidad de medida será en Metro cuadrado (M2).

01.02.02 DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANALETAS

DESCRIPCIÓN

En este rubro se corresponde el desmontaje de la canaleta existente para luego montar una nueva canaleta de las mismas características de los existentes, siendo de incluyen canaletas que recolectan el agua proveniente de las precipitaciones pluviales que caen sobre techos y las evacuan a jardines.

La nueva canaleta será de planchas galvanizados debiendo suministrar algunos sujetadores que estén dañados. Los mismos que serán conectados a los montantes existentes que son de tubería galvanizado de 4 pulgadas.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

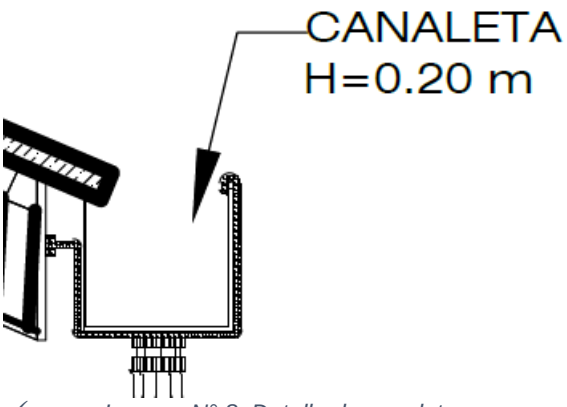

✓ *Imagen N° 8. Detalle de canaleta*

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida será ejecutada por obreros especialistas, el ancho de la canaleta será de 12cm, para que el agua pueda transitar y de esta manera no afecte los muros o parapetos que existan.

- Retiro de las canaletas existentes sin ser dañados.
- Suministro de las nuevas canaletas iguales o similares a los retirados.
- Montaje de las nuevas canaletas incluyendo la impermeabilización en algunos puntos donde se hayan hecho el corte.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Su unidad de medida será en Metro Lineal (ML)

01.02.03 CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"

DESCRIPCIÓN

Se utilizará CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2" de primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

En ningún caso se aceptará madera húmeda.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida será ejecutada por obreros especialistas, la actividad tendrá la finalidad de cambiar correas de madera deterioradas del techo por nuevas correas de madera de tornillo 2"x2".

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de estas partidas será pies cuadrados (P2).

9.2.1. PROCEDIMIENTOS

El Contratista para iniciar los trabajos deberá de presentar los siguientes:

- Procedimiento de Trabajo Seguro.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

9.2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL S/
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL BLOQUE "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00		
01.01.02	ALMACEN	Glb	1.00		
01.01.03	DESMONTAJE	m2	551.38		
01.02	INSTALACION				
01.02.01	MONTAJE DE TECHO	m2	551.38		
01.02.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANALETAS	m	144.00		
01.02.03	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"	P2	52.59		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES (% CD)					
UTILIDAD (% CD)					
SUB TOTAL					
IMPUESTOS (IGV 18%)					
TOTAL, DE PRESUPUESTO					

9.2.3. ENTREGABLE

El Contratista al término del servicio deberá de presentar un informe final donde se observe el desarrollo del servicio.

9.2.4. EQUIPAMIENTO

El contratista proveerá de equipos menores y livianos necesarios para cumplir con el objeto del servicio

9.2.5. HERRAMIENTAS

El Contratista proveerá a sus empleados todas las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación.

9.2.6. PERSONAL

EL Contratista deberá proporcionar personal obrero con experiencia en los trabajos a ejecutarse.

Todo el personal, que intervenga en campo deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Examen Médico Ocupacional con una antigüedad no mayor a un año.
- ✓ SCTR Pensión y Salud.

9.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista para efectuar el servicio deberá de cumplir las disposiciones del D.S. N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783", Ley SST N° 29783, reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Normas legales aplicables a su actividad y normas internas de San Gabán S.A. aplique para la prevención de accidentes de trabajo.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

- Para dar inicio a la ejecución de las actividades de la Orden de Servicio, el Contratista deberá remitir los siguientes documentos al administrador de Contrato:
- Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)
- Apto medico (EMO)

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud del personal que intervendrá en campo.

En el caso que se requiera la utilización de vehículos dentro de las instalaciones de la empresa deberá primero remitir los siguientes documentos al administrador de Contratos.

- Tarjeta de Propiedad
- SOAT Vigente
- Revisión Técnica vigente
- Licencia de Conducir de acuerdo al vehículo.

Al inicio de la jornada laboral mínimamente deberá efectuar los siguientes:

- Elaborar y obtener el permiso especial de trabajo seguro (PETS) según formato de San Gabán S.A.
- Charlar de seguridad preventiva a fin de identificar los peligros y los riesgos principales que se pueden presentarse durante la jornada laboral.
- Elaborar y obtener el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Según formato del Contratista o San Gabán S.A.

9.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

9.4.1. OTRAS OBLIGACIONES

- No podrá bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta técnica y económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente las obligaciones que asume en el presente contrato, detectando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y su cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABÄN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABÁN S.A.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Empresa

10. SEGUROS

El Contratista para efectuar los trabajos de campo deberá remitir la siguiente póliza de todo el personal que participe en los trabajos de campo.

- SCRT (salud y pensión por el periodo del servicio), de cada trabajador.
- Contar con apto médico del EMO (evaluación médico ocupacional) del personal, con una antigüedad no mayor de 1 año.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: ejecución de mantenimiento de obras civiles en general y/o obras civiles en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [11], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proyecto se encuentra ubicado políticamente en:

DEPARTAMENTO	:	Puno
PROVINCIA	:	Carabaya
DISTRITO	:	Ollachea
LUGAR	:	Chuani

El proyecto se encuentra ubicado específicamente en las instalaciones de la CENTRAL HIDROELECTRICA SAN GABAN II., dentro del Campamento denominado Villa de Residentes de Chuani.

Accesos:

El acceso al proyecto es por el medio terrestre, por la vía que parte de Juliaca, Macusani, Ollachea, C.H. San Gabán II (Campamento Villa de Residentes de Chuani).

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

14. REAJUSTES

No aplica

15. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

Además, se deberá incluir la aplicación de las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
01	Si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia	1% UIT por cada suceso detectado	Según informe del administrador de Contrato
02	Si el personal no cuente con los implementos de seguridad.	1% por cada suceso detectado	Según informe del administrador de Contrato y Jefe de Seguridad

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

18. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

22. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que hagas las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pago único a la entrega y conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Recursos Hídricos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes, sito en la Av. Floral N° 245 Bellavista – Puno, en su defecto a la mesa de partes virtual mesadepartes@sangaban.com.pe.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Anexo 01
Planos

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

Anexo 02 Planilla de Metrados

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

Anexo 03
Panel Fotográfico

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: ejecución de mantenimiento de obras civiles en general y/o obras civiles en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXOS

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[14] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[15] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II	
TOTAL S/	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

---

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-041-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

Anexo 01
Planos

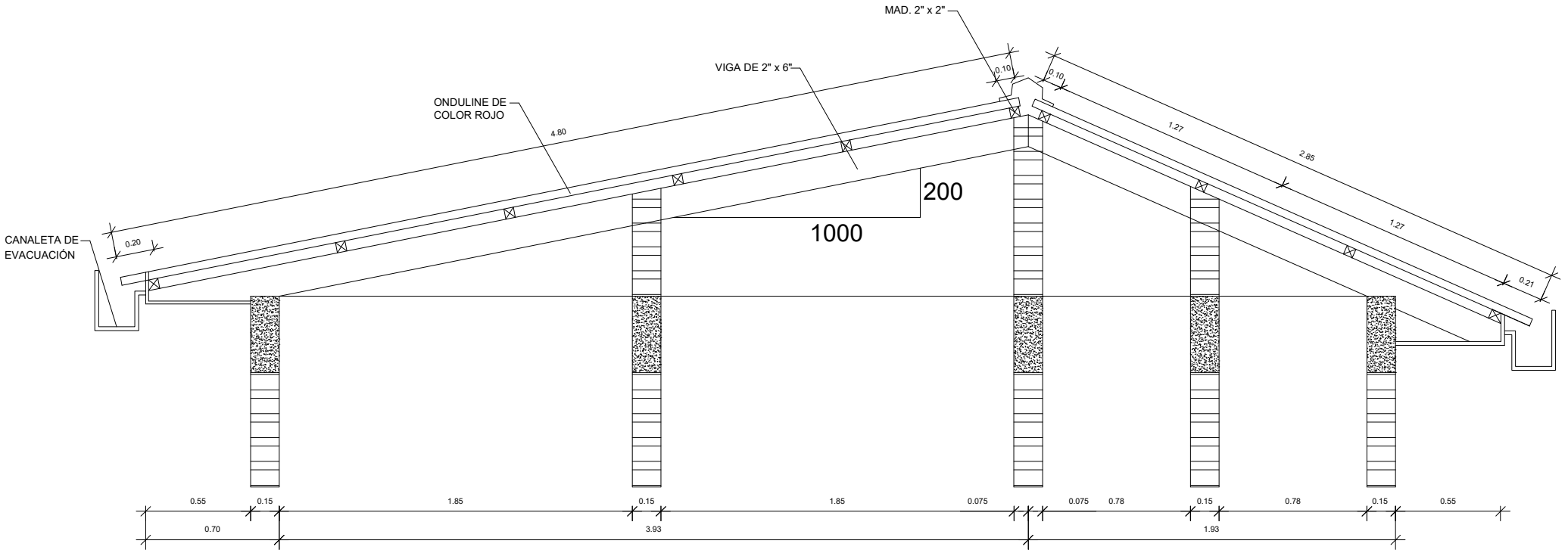

ESCALA : 1/30

San Gabán	PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL BLOQUE "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES		
	PLANO: TECHO ACTUAL DEL BLOQUE "D"		
PROYECTISTA: ING.	V°B°		LAMINA M-01
APROBADO ING.	DIBUJO X.Y.Z.	ESCALA Indicada	
	FECHA AGOSTO 2024	REVISION	CODIGO:

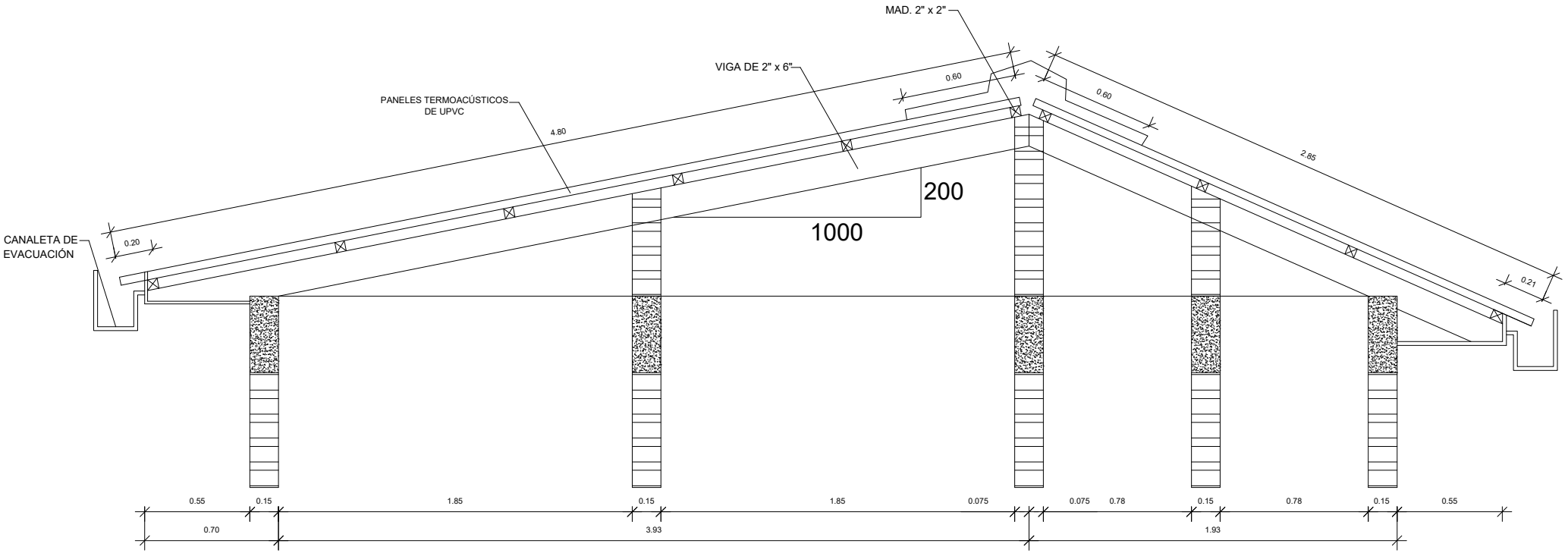

ESCALA : 1/30

San Gabán	PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL BLOQUE "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES		
	PLANO: INSTALACIÓN DE PANELES TERMOACÚSTICOS UPVC		
PROYECTISTA: ING.	V°B°		LAMINA M-02
APROBADO ING.	DIBUJO X.Y.Z.	ESCALA Indicada	
	FECHA AGOSTO 2024	REVISION	CODIGO:

Anexo 02
Planilla de Metrados

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	VECES	LONG.	ANCHO/AREA	ALTURA	SUB-TOTAL	TOTAL
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL PABELLON "D" DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE RESIDENTES – C.H. SAN GABÁN II							
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD	Glb						1.00
	Seguridad y Salud		1				1.00	
01.01.02	ALMACEN	Glb						1.00
			1				1.00	
01.01.03	DESMONTAJE	m2						551.38
	PABELLÓN		2.00	36.00	7.66		551.38	
01.02	INSTALACION							
01.02.01	MONTAJE DE TECHO	m2						551.38
	PABELLON		2.00	36.00	7.66		551.38	
01.02.02	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANALETAS	m						144.00
	CANALETA DE EVACUACION		4.00	36.00			144.00	
01.02.03	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x2"	P2						52.49
			1.00	24.00	m		52.49	
				78.74	Pie	0.67		

Anexo 03
Panel Fotográfico

PANEL FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 1. Vista panorámica del estado de los techos del pabellón D.

Fotografía N° 2. Se observa que gran parte del Onduline presenta deformaciones causando empozamiento de agua.

Fotografía N° 3. Vista panorámica de las deformaciones en el Onduline en el pabellón D

Fotografía N° 4. Estado de la deformación que provoca aperturas en los empalmes.

Fotografía N° 5. Cobertura de Onduline con deformaciones y pérdida de las canaletas.